



Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas
conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de
la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

**Bangladesh*, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Brasil, Cuba, Estado
de Palestina*, Etiopía (en nombre del Grupo de los Estados de África),
Honduras*, Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución**

25/... Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, xenofobia y formas conexas de intolerancia

El Consejo de Derechos Humanos,

Teniendo presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General,
de 15 de marzo de 2006,

Reafirmando las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de los
instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular la Convención
Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada
por la Asamblea General en su resolución 2106 (XX), de 21 de diciembre de 1965,

Recordando todas las resoluciones y decisiones anteriores de la Asamblea General,
la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos acerca de la
eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de
intolerancia,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre
la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los
titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007,
y subrayando que los titulares de mandatos deberán cumplir sus funciones de conformidad
con esas resoluciones y sus anexos,

1. *Decide* prorrogar el mandato del Relator Especial sobre las formas
contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



intolerancia por un nuevo período de tres años, de conformidad con el mandato que figura en la resolución 7/34 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de marzo de 2008;

2. *Solicita* a todos los Gobiernos que cooperen plenamente con el Relator Especial en el desempeño de su mandato, entre otras cosas, respondiendo con prontitud a sus comunicaciones, incluidos sus llamamientos urgentes, y facilitándole la información que pida;

3. *Solicita* al Relator Especial que presente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General un informe anual sobre todas las actividades realizadas en relación con su mandato, a fin de aprovechar al máximo los beneficios del proceso de presentación de informes;

4. *Solicita* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que brinden toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento eficaz del mandato del Relator Especial;

5. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria.
